

CVOE-03-20221212007667

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA OTOCILIA HERRERA SUÁREZ**

D 9 1 84.

Vereda Upamena (según certificado catastral) sin dirección (según FMI).

Municipio de Yopal

Departamento de Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".**Asunto:** Publicación Citación la Resolución de Expropiación No 20226060019635 del 30 de noviembre de 2022 del Predio - CVY-07-448

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día cinco (05) de diciembre de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, expidió el oficio de citación No. **CVOE-03-20221201007461** dirigido a **GERMÁN CAMARGO CÁRDENAS Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA OTOCILIA HERRERA SUÁREZ**, para la notificación personal de la Resolución de la Resolución de Expropiación No 20226060019635 del 30 de noviembre de 2022 del Predio CVY-07-448, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 07, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20221212007667

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-07-448

CVOE-03-20221201007461

Señores:

**GERMAN CAMARGO CÁRDENAS**

**HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS DE MARÍA OTOCILIA HERRERA SUÁREZ**

D 9 1 84.

Vereda Upamena (según certificado catastral) sin dirección (según FMI).

Municipio de Yopal

Departamento de Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.- PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

**Asunto:** Oficio de citación para diligencia la notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20226060019635 del 30 de noviembre de 2022**, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL**, sector **Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07**, que se segregara de un predio denominado **Lote de terreno** (según título adquisitivo), ubicado en la **D 9 1 84 vereda Upamena** (según certificado catastral) del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare., identificado con el número catastral anterior **85001000100121129000** actual **85001000100190122000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **470-46034** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. **CVY-07-448"**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogado Rafael Ricardo Rincon Gomez en el teléfono 3002527923, o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución de Expropiación No **20226060019635 del 30 de noviembre de 2022**, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL**, sector **Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07**, que se segregara de un predio denominado **Lote de terreno** (según título adquisitivo), ubicado en la **D 9 1 84**

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)



CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.6

1

CVOE-03-20221212007667

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-07-448

CVOE-03-20221201007461

vereda Upamena (según certificado catastral) del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare., identificado con el numero catastral anterior 85001000100121129000 actual 85001000100190122000, y folio de matricula inmobiliaria No. 470-46034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. CVY-07-448."

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

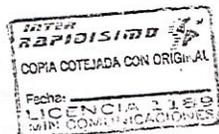
No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**...Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.6



2

CVOE-03-20221212007667

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-07-448

CVOE-03-20221201007461

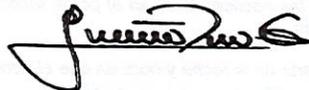
autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

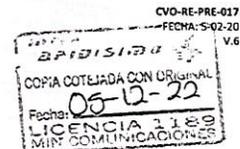


FIRMADO POR: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Gerente Jurídico  
Fecha: 2022-12-08 08:43:12  
**LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE**  
Representante Legal (S)  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Proyecto: R.R.R.G Abogado predial  
Aprobó: C.G.M- Coordinadora Predial  
Va. Bo: M.P.M, Abogada Gestión Contractual CVO

CC Archivo

Carla Orozco ZL  
Firma por: Carla Orozco  
Coordinadora Postal  
Fecha: 2022-12-11 11:22:22





Concesionaria  
Vial del Oriente



VIALADO  
SuperTransporte

**PUBLICACION CITACION  
CVY-07-448**

**CVOE-03-20221212007667**

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación No. **CVOE-03-20221201007461**, fue remitido el 5 de diciembre de 2022, por correo certificado mediante la empresa de MENSAJERÍA INTER-RAPIDÍSIMO con la Guías/facturas de venta No. 700088777082 de fecha 5 de diciembre de 2022.

Que, la empresa de mensajería emite certificado de entrega del mencionado oficio el día el 07 de diciembre de 2022 a la señora LINA CAMARGO”, la cual fue radicada en las Oficinas de Covioriente.



**CERTIFICADO DE ENTREGA**



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso en el artículo 104, se certifica la entrega del envío con las siguientes características:

**DATOS DEL ENVÍO**

Número de Envío 700088777082	Fecha y Hora de Admisión 12/5/2022 3:31:43 PM
Ciudad de Origen YOPALICASA/COL	Ciudad de Destino YOPALICASA/COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones SE ENVIA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENT	
Centro Servicio Origen 1297 - PTO/YOPAL/CASA/COL/CALLE 10 # 21 - 48	

**REMITENTE**

Nombres y Apellidos(Razón Social) PROINVIVIENTE S.A.S	Identificación 9011264107
Dirección DIAGONAL 9 # 7 - 70 LAS PALMERAS	Teléfono 3173781405

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellidos (Razón Social) GERMAN CAMARGO CARDENAS	Identificación 3100000000
Dirección DG 9 # 1 - 84 LA UPAMENA	Teléfono 3100000000

**ENTREGADO A:**

Nombre y Apellidos (Razón Social) LINA CAMARGO	Identificación 1136887283
Fecha de Entrega 12/6/2022	

**PRUEBA DE ENTREGA**  
Número de Envío: 700088777082  
Destinatario: YOPALICASA/COL  
Remitente: GERMAN CAMARGO CARDENAS  
Destinatario: GERMAN CAMARGO CARDENAS  
Fecha de Entrega: 12/06/2022 18:08  
Identificación: 1136887283  
LINA CAMARGO

**GENERADO POR:**

Nombre Funcionario LUZ MILA CORONADO MENDOZA	Fecha de Certificación 12/7/2022 7:29:19 AM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 8673db73-8f85-4e79-95ca-588a3ce7c516
Guía Certificación 3000211065757	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.  
La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/significado-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO-Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones  
[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - <https://www.interrapidisimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03  
PBX: 599 5000 Cel: 323 2554455

GL-LIN-R-20

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20

V.4



Concesionaria  
Vial del Oriente



VIGILADO  
Super Transporte

PUBLICACION CITACION  
CVY-07-448

**CVOE-03-20221212007667**

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario la causante **MARÍA OTOCILIA HERRERA SUÁREZ**, con desconocimiento de herederos determinados e indeterminados, con el fin de garantizar el debido proceso y el principio de publicidad se hace necesario surtir la publicación de la Citación de notificación personal de la Resolución de la Resolución de Expropiación No 20226060019635 del 30 de noviembre de 2022 contenida en el oficio No. **CVOE-03-20221201007461**, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal– Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

15 DIC 2022

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.

21 DIC 2022

DESEFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Reviso: O.J.C.M. – Supervisor Jurídico  
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial  
Vo. Bo: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO.  
CC Archivo

Firmado por: Carola Orcasitas  
Coordinadora Predial  
Fecha: 2022-12-13 10:33:51

Firmado por: O.J.C.M. – Supervisor Jurídico  
Fecha: 2022-12-13 10:33:51

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4